



Proyecto de Orden CNU/XXX/2026, de XX de X, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, conforma la profesión de Dentista como profesión titulada y regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título universitario oficial.

De acuerdo con el artículo 12.9 del derogado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se aprobó el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Dentista.

Dicho acuerdo, en su apartado cuarto, encomienda al Ministerio de Educación y Ciencia el establecimiento de los requisitos respecto a objetivos del título y planificación de las enseñanzas. En la actualidad, la referencia se entiende hecha al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

En virtud de dicho acuerdo y en relación con la disposición adicional novena del mencionado real decreto, se aprobó la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.

En la actualidad, la disposición adicional duodécima del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece que el Ministerio de Universidades precisará los contenidos específicos a los que habrán de ajustarse las solicitudes para la obtención de la verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado o de Máster Universitario que habiliten para el acceso y ejercicio de una profesión regulada.

Esta orden tiene como objetivo actualizar la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, cuya vigencia ha superado los dieciocho años, y adaptarla a las nuevas necesidades del contexto actual relacionado con este tipo de enseñanzas oficiales, así como a las directrices fijadas en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que ha sido modificada por la Directiva Delegada (UE) 2024/782 de la Comisión, de 4 de marzo de 2024, en lo relativo a los requisitos mínimos de formación.

Asimismo, se adapta a los requisitos establecidos por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Entre otros aspectos, se estima necesario que, dado el carácter eminentemente práctico, experimental y clínico de la formación odontológica, las enseñanzas correspondientes se impartan exclusivamente en modalidad íntegramente presencial, entendida como aquella que exige coincidencia física y temporal entre el



profesorado y el estudiantado en un mismo espacio, garantizando la interacción síncrona, la supervisión directa y el desarrollo de las competencias inherentes al ejercicio profesional de la odontología.

Por lo tanto, a la vista de las disposiciones citadas, resulta procedente establecer los requisitos a los que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista, que presenten las universidades para su verificación por el Consejo de Universidades.

La orden se ajusta a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, se adecúa a los principios de necesidad y eficacia, al considerarse que es preciso adaptar los requisitos para la verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista; al de proporcionalidad, toda vez que la orden ministerial contiene la regulación imprescindible para conseguir el objetivo de la norma y no conlleva medidas restrictivas de derechos, ni impone obligaciones a los destinatarios; al de eficiencia, al adaptar la regulación a las nuevas necesidades del contexto actual; al de seguridad jurídica, ya que se garantiza que esta norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico interno; al de transparencia, toda vez que en la tramitación de esta norma se ha garantizado la participación de los sectores afectados.

Esta norma se dicta al amparo del artículo 149.1. 30ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el proceso de elaboración de la orden han sido oídos los colegios y asociaciones profesionales interesados. Asimismo, han emitido informe la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, la Conferencia General de Política Universitaria y el Consejo de Universidades.

En virtud de todo lo anterior, dispongo:

Artículo único. *Requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.*

Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista deberán cumplir, además de lo previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, los requisitos que se señalan en el anexo de esta orden respecto a los apartados del anexo II del mencionado real decreto.

Disposición transitoria única. *Adaptación de las titulaciones a los requisitos previstos en esta orden.*



Todos los títulos universitarios oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista que oferten las universidades a partir del curso académico 2028-2029 deberán cumplir los requisitos establecidos en esta orden, pudiéndose implementar ya en el curso 2027-2028 si cuentan con el informe favorable de la respectiva agencia de calidad y con la aprobación del Consejo de Universidades.

No obstante, los estudiantes matriculados en estas titulaciones podrán finalizar sus estudios de acuerdo con la regulación por la que hubieran iniciado dichos estudios.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista. Los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a esta normativa mantendrán todos sus efectos académicos y profesionales.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta orden ministerial se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1. 30ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia

Disposición final segunda. *Habilitación de aplicación y desarrollo.*

Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General de Universidades para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, XX de XXX de 2026.-La Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, Diana Morant Ripoll.

ANEXO

Establecimiento de requisitos respecto a determinados apartados del anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, relativo al modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios de un título universitario oficial

Se desarrollan los siguientes apartados del Anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre:

Apartado 1.1 Denominación completa del título.



La denominación de los títulos deberá ajustarse a lo dispuesto en el apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Dentista, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de febrero de 2008 mediante Resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación de 14 de febrero de 2008, y a lo dispuesto en esta orden. Así:

1. La denominación de los títulos universitarios oficiales a los que se refiere el apartado anterior deberá facilitar la identificación de la profesión para cuyo ejercicio habilita y, en ningún caso, podrá conducir a error o confusión sobre sus efectos profesionales.

2. No podrá ser objeto de verificación por parte del Consejo de Universidades ningún plan de estudios correspondiente a un título universitario oficial cuya denominación incluya la referencia expresa a la profesión de Dentista sin que dicho título cumpla las condiciones establecidas en el referido acuerdo y en esta orden.

3. Ningún título podrá utilizar la denominación de Graduado o Graduada en Odontología sin cumplir las condiciones establecidas en dicho acuerdo y en esta orden.

Apartado 1.6 Modalidad de enseñanza.

Los estudios universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de esta profesión deberán impartirse en modalidad presencial.

Apartado 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje se identifican mediante los siguientes códigos:

- CON: conocimiento o contenido.
- HAB: habilidad o destreza.
- COMP: competencia.
- G: resultado de aprendizaje general.
- E: resultado de aprendizaje específico.

Los términos «oral» y «bucodental» se utilizan en sentido amplio para referirse a todo lo que afecta a los dientes, la boca, los maxilares, los tejidos anejos y sus funciones, de manera análoga al uso clásico del término «sistema estomatognático».

A. Formación transversal: valores profesionales, actitudes y comportamientos éticos

COMP.G.01. Demostrar conocimiento y evaluación crítica de los principios éticos, las responsabilidades legales y los derechos humanos, aplicándolos de forma equitativa, inclusiva y respetuosa en la práctica odontológica.



COMP.G.02. Aplicar de forma responsable las normativas legales sobre confidencialidad, protección de datos personales y secreto profesional en todos los ámbitos del ejercicio odontológico.

COMP.G.03. Integrar los principios de igualdad, accesibilidad universal y justicia social en la práctica clínica y en la relación con las personas, promoviendo entornos inclusivos, libres de discriminación y coherentes con los valores democráticos y los derechos humanos.

COMP.G.04. Identificar, intervenir y actuar de forma ética, empática y colaborativa ante indicadores psicológicos, físicos o sociales de violencia de género y otras formas de violencia o discriminación, aplicando protocolos de detección, derivación y apoyo, e integrando la perspectiva de género y los valores de igualdad en la práctica odontológica.

COMP.G.05. Comunicarse de forma eficaz, clara y empática, tanto oral como escrita, con pacientes, familiares, otros profesionales de la salud y medios de comunicación, adaptando la comunicación a distintos contextos y necesidades, y mostrando sensibilidad hacia la diversidad cultural y funcional, así como respeto por la autonomía y las creencias de las personas.

COMP.G.06. Analizar e interpretar críticamente las interrelaciones entre los factores biológicos (incluyendo los genéticos), los dependientes del estilo de vida y del comportamiento, ambientales, y económicos, sociales y culturales, que influyen en la salud bucodental, identificando las inquietudes y expectativas de las personas y los aspectos sociales y psicológicos relevantes, y proponiendo estrategias sostenibles, éticas y basadas en la evidencia para optimizar el bienestar individual y comunitario.

COMP.G.07. Integrar principios de sostenibilidad y ética en la práctica odontológica, participando en iniciativas de mejora e innovación en su ámbito de actuación, y adaptándose a contextos profesionales cambiantes.

COMP.G.08. Colaborar eficazmente en equipos inter y transdisciplinares, para promover la salud comunitaria y la investigación aplicada en odontología desde una perspectiva ética, de género y sostenible.

COMP.G.09. Aplicar estrategias de aprendizaje autónomo y mejora continua, para garantizar el desarrollo profesional y personal y la calidad asistencial, manteniendo una actitud crítica, creativa y responsable ante los avances científicos y tecnológicos.

COMP.G.10. Ejercer la práctica odontológica con responsabilidad social y transparencia, siendo coherente con los principios de sostenibilidad y participando, desde su ámbito profesional, en iniciativas orientadas al desarrollo de políticas públicas equitativas y sostenibles en salud bucodental.

B. Fundamentos de la odontología

CON.G.01. Comprender las ciencias biomédicas básicas en las que se fundamenta la odontología, la estructura y función del aparato estomatognático (a nivel molecular, celular, tisular y orgánico, en las distintas etapas de la vida), y la ciencia de los biomateriales.



CON.G.02. Describir las bases genéticas y los procesos generales de la enfermedad (infección, inflamación, respuesta y alteraciones del sistema inmune, degeneración celular y tisular, procesos neoplásicos, alteraciones metabólicas) y, específicamente, de las enfermedades sistémicas que tienen repercusión bucal.

CON.G.03. Explicar e identificar los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de los fármacos y otras indicaciones terapéuticas, conociendo sus contraindicaciones, interacciones, efectos sistémicos y repercusiones sobre otros órganos, basándose en la mejor evidencia científica disponible.

CON.G.04. Describir los principios de ergonomía y de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la prevención de riesgos laborales y enfermedades ocupacionales, el control de infecciones cruzadas y la protección radiológica.

CON.G.05. Describir la organización y principios del Sistema Nacional de Salud y su marco legal, aplicando criterios de gestión eficiente y equitativa, y reconociendo el papel del odontólogo en la atención primaria, la salud pública bucodental, el control de las enfermedades crónicas no transmisibles y el papel de las tecnologías digitales en la organización, gestión y mejora de los servicios sanitarios.

COMP.G.11. Desarrollar un pensamiento científico que estimule y permita formular preguntas relevantes, analizar críticamente la evidencia científica y aplicar de manera fundamentada el conocimiento científico en la práctica profesional y en el desarrollo de la ciencia odontológica, conforme a los principios de la odontología basada en la evidencia.

C. Formación clínica: diagnóstico, pronóstico y planificación en la práctica odontológica

HAB.G.01. Elaborar una historia clínica completa, recopilando de forma estructurada toda la información relevante.

HAB.G.02. Realizar exámenes bucodentales exhaustivos y minuciosos, seleccionando y aplicando las pruebas diagnósticas necesarias, con herramientas digitales si procede, incluidas las basadas en la imagen y las exploraciones complementarias pertinentes, con toma de muestras cuando sea adecuado.

HAB.G.03. Interpretar y analizar la información obtenida, utilizando los sistemas y herramientas apropiadas, incluyendo herramientas de apoyo digitales, basadas en algoritmos o en sistemas de inteligencia artificial, para establecer un diagnóstico preciso en todas las áreas de la odontología.

HAB.G.04. Determinar un pronóstico y una planificación terapéutica adecuados, en todas las áreas de la odontología, en personas de todas las edades y condiciones, incluidas aquellas con diversidad funcional y/o necesidades especiales, utilizando los sistemas y herramientas apropiados.

HAB.G.05. Identificar y manejar situaciones de urgencia y emergencia en la práctica clínica odontológica.

CON.G.06. Identificar los determinantes de la salud bucodental en la población: biológicos (incluyendo los genéticos), dependientes del estilo de vida y del comportamiento, ambientales, y económicos, sociales y culturales.



D. Formación clínica: intervenciones preventivas y terapéuticas en la práctica odontológica

COMP.G.12. Aplicar y gestionar el tratamiento específico de trastornos y enfermedades bucodentales, con un enfoque centrado en el paciente y con una visión holística e integrada.

COMP.G.13. Realizar y gestionar tratamientos odontológicos multidisciplinares, secuenciales, de diferente complejidad, en personas de todas las edades y condiciones, incluidas aquellas con diversidad funcional y/o necesidades especiales, con un enfoque centrado en el paciente y con una visión holística e integrada.

COMP.G.14. Desarrollar progresivamente autonomía profesional en el diagnóstico, planificación y realización de tratamientos específicos y/o multidisciplinares, secuenciales e integrados, de distinta complejidad, en personas de todas las edades y condiciones, incluidas aquellas con diversidad funcional y/o necesidades especiales.

COMP.G.15. Planificar y aplicar acciones de prevención y promoción de la salud bucodental, así como medidas de protección frente a las enfermedades bucodentales, tanto a nivel comunitario como individual, adecuadas a cada situación.

Apartado 4. Planificación de las enseñanzas.

Los títulos a que se refiere esta orden son enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y sus planes de estudios tendrán una duración de 300 créditos europeos.

El plan de estudios deberá incluir como mínimo los módulos que se establecen a continuación, con la asignación mínima de créditos, la tipología de las asignaturas y las horas mínimas de formación en prácticas de laboratorio* y en prácticas clínicas**, que para cada uno de ellos se determinan:

Módulo I: Ciencias biomédicas básicas relevantes en la odontología

Tipología de asignaturas: Básicas / Optativas

Créditos mínimos: 36 ECTS

Horas mínimas de prácticas de laboratorio: 140 horas

Horas mínimas de prácticas clínicas: 0 horas

Módulo II: Fundamentos de la práctica odontológica

Tipología de asignaturas: Básicas / Obligatorias / Optativas

Créditos mínimos: 42 ECTS

Horas mínimas de prácticas de laboratorio: 160 horas

Horas mínimas de prácticas clínicas: 0 horas

Módulo III: Patología y terapéutica general aplicadas a la odontología

Tipología de asignaturas: Obligatorias / Optativas

Créditos mínimos: 24 ECTS



Horas mínimas de prácticas de laboratorio: 60 horas

Horas mínimas de prácticas clínicas: 40 horas

Módulo IV: Patología y terapéutica odontológica

Tipología de asignaturas: Obligatorias / Optativas

Créditos mínimos: 138 ECTS

Horas mínimas de prácticas de laboratorio: 340 horas

Horas mínimas de prácticas clínicas: 220 horas

Módulo V: Prácticas académicas y Trabajo de Fin de Grado (TFG)

Tipología de asignaturas: Prácticas Académicas Externas / TFG

Créditos mínimos: 30 ECTS

Horas mínimas de prácticas de laboratorio: 0 horas

Horas mínimas de prácticas clínicas: 360 horas

** Prácticas de laboratorio o de simulación: actividades prácticas desarrolladas en un entorno de laboratorio, preclínicos o de simulación clínica, utilizando recursos específicos y bajo supervisión docente directa, y orientadas a la adquisición de habilidades técnicas y experimentales relacionadas con los contenidos teóricos.*

*** Prácticas clínicas: actividades desarrolladas con pacientes en entornos asistenciales propios o sujetos a convenio, con acreditación sanitaria vigente, destinadas a la adquisición progresiva de habilidades y competencias clínicas bajo supervisión docente especializada.*

Para cada uno de los módulos obligatorios, esta orden establece asimismo los resultados de aprendizaje específicos que el estudiantado deberá haber adquirido al finalizar la formación correspondiente. Dichos resultados de aprendizaje constituirán el referente para el diseño de las materias y asignaturas, la planificación de las actividades formativas y los procedimientos de evaluación, utilizándose los siguientes códigos para su clasificación:

- CON: conocimiento o contenido.
- HAB: habilidad o destreza.
- COMP: competencia.
- G: resultado de aprendizaje general.
- E: resultado de aprendizaje específico.
- MI, MII, MIII, MIV, MV: módulos obligatorios, con su numeración.

Módulo I: Ciencias biomédicas básicas relevantes en la odontología



CON.E.MI.01. Comprender los fundamentos de las ciencias biomédicas que sustentan la odontología, incluyendo embriología, anatomía, histología y fisiología del cuerpo humano; genética y genómica, bioquímica, biología celular y molecular; microbiología e inmunología; e integrando los avances reconocidos en biotecnología aplicada y medicina regenerativa que resultan pertinentes para la salud bucodental.

CON.E.MI.02. Identificar la morfología y las funciones del aparato estomatognático, incorporando contenidos específicos de embriología, anatomía, histología, fisiología, genética, bioquímica, biología, microbiología e inmunología.

Módulo II: Fundamentos de la práctica odontológica

Investigación

CON.E.MII.01. Nombrar y explicar los principios del método científico, incluyendo la formulación de preguntas de investigación y de hipótesis, los diferentes diseños de estudios, la jerarquía de la evidencia, los fundamentos del análisis de datos y las implicaciones éticas de la investigación en ciencias de la salud.

HAB.E.MII.01. Aplicar estrategias de búsqueda, selección, análisis y evaluación crítica de la literatura científica y de otras fuentes de información, utilizando herramientas digitales avanzadas, incluidos los algoritmos y sistemas de apoyo basados en inteligencia artificial, para analizar e interpretar datos, valorar la calidad y las limitaciones de la evidencia, formular conclusiones e integrar de manera fundamentada la evidencia disponible en la toma de decisiones clínicas y en el desarrollo de la ciencia odontológica.

Seguridad clínica y control de riesgos

CON.E.MII.02. Describir los principios científicos sobre esterilización, desinfección y antisepsia, necesarios para prevenir infecciones cruzadas en la práctica odontológica, comprendiendo las bases microbiológicas de estos procedimientos y la importancia de la bioseguridad y la trazabilidad.

CON.E.MII.03. Describir los fundamentos físicos de la radiología, los riesgos de las radiaciones ionizantes y sus efectos biológicos, así como la normativa que regula su uso en la práctica odontológica, e identificar los principios de protección radiológica y de justificación diagnóstica para una práctica segura.

CON.E.MII.04. Identificar los principios básicos de ergonomía y de prevención de riesgos laborales aplicados a la práctica odontológica, reconociendo su importancia para la seguridad, la salud del profesional y el trabajo eficaz dentro del equipo.

Valoración clínica y diagnóstico

CON.E.MII.05. Reconocer las principales técnicas de diagnóstico por imagen utilizadas en odontología, basadas en radiaciones ionizantes y no ionizantes, con especial atención a las técnicas basadas en tecnología digital bi- y tri-dimensional, así como el



papel y las limitaciones de las herramientas de apoyo basadas en análisis de datos y algoritmos, como los sistemas de inteligencia artificial.

HAB.E.MII.02. Indicar y realizar, cuando proceda, las pruebas diagnósticas basadas en la imagen necesarias en la práctica odontológica, con especial atención al uso de herramientas digitales, e interpretar de forma sistemática sus resultados.

CON.E.MII.06. Identificar y explicar los procedimientos y pruebas diagnósticas clínicas y de laboratorio, valorar su fiabilidad y validez diagnóstica, y los fundamentos de la interpretación de los resultados obtenidos con las herramientas de apoyo pertinentes.

CON.E.MII.07. Reconocer la normalidad y las alteraciones del aparato estomatognático e identificar los signos y síntomas relevantes mediante la evaluación adecuada de los datos semiológicos.

HAB.E.MII.03. Identificar el motivo de consulta y la historia de la enfermedad actual, y elaborar una historia clínica completa, que recoja de forma clara y fiel la información y los registros del paciente.

Ciencias del comportamiento y comunicación

CON.E.MII.08. Reconocer los principios básicos de las ciencias del comportamiento y de la comunicación aplicados a la atención odontológica, así como las estrategias para mejorar el cumplimiento terapéutico y el manejo del miedo y la ansiedad de las personas, incluyendo paciente y profesionales del equipo odontológico, e identificando su importancia en la relación clínica y en el trabajo interprofesional.

Biomateriales y equipamiento

HAB.E.MII.04. Seleccionar y manejar de forma adecuada los materiales e instrumentos utilizados en odontología, aplicando criterios científicos y clínicos para su elección y uso durante los procedimientos.

CON.E.MII.09. Identificar los biomateriales dentales, sus propiedades e indicaciones, así como los aspectos relacionados con su biocompatibilidad, posibles reacciones adversas, alergias, toxicidad y el impacto ambiental asociado a su ciclo de vida.

CON.E.MII.10. Reconocer el equipamiento e instrumental básicos utilizados en odontología, sus funciones y principios de funcionamiento, así como los criterios esenciales de seguridad relacionados con su uso clínico.

Promoción de la salud y prevención

CON.E.MII.11. Describir los principios de promoción de la salud y prevención de las enfermedades bucodentales, comprendiendo su aplicación en un enfoque integral de los cuidados bucodentales y de las estrategias de salud pública, así como su impacto en la promoción de la salud sistémica y en la detección precoz de enfermedades crónicas no transmisibles.



HAB.E.MII.05. Educar y motivar a los pacientes en estilos de vida saludables, instruirlos en técnicas adecuadas de higiene bucodental y orientar sobre hábitos, control de factores de riesgo y medidas dietéticas para promover la salud bucodental y general.

CON.E.MII.12. Reconocer los efectos del tabaco y otros factores de riesgo en la salud bucodental, así como la influencia de factores biológicos, conductuales, ambientales, económicos, sociales y culturales en la salud bucodental y general, comprendiendo su papel en la prevención de las enfermedades bucodentales.

Epidemiología y salud pública

CON.E.MII.13. Describir los métodos utilizados para el cribado, diagnóstico y evaluación de la salud oral a nivel comunitario y los criterios para la interpretación de sus resultados.

CON.E.MII.14. Reconocer cómo las tendencias demográficas y epidemiológicas influyen en las necesidades de salud bucodental y en la práctica profesional, comprendiendo sus implicaciones clínicas y de salud pública.

CON.E.MII.15. Describir la organización y los modelos de prestación de la asistencia en salud oral, tanto en el ámbito público como en el privado, así como la estructura básica del sistema sanitario y el papel del dentista en los distintos niveles asistenciales.

HAB.E.MII.06. Planificar y evaluar programas de salud oral en el ámbito comunitario, aplicando principios de coordinación interprofesional e interinstitucional según los marcos de salud pública.

CON.E.MII.16. Describir el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y los aspectos básicos de la legislación y la gestión sanitaria a nivel europeo, nacional y autonómico, comprendiendo el uso responsable de los recursos y el papel del dentista en la atención primaria, en la salud pública y en el control de las enfermedades crónicas no transmisibles.

Ejercicio profesional y ética

CON.E.MII.17. Describir los principios éticos, deontológicos y legales que regulan la profesión odontológica y su aplicación en la práctica clínica y en la gestión sanitaria, así como la organización, competencias y funciones de los colegios profesionales.

HAB.E.MII.07. Cumplimentar y mantener de forma correcta y responsable la documentación clínica y los registros médico-legales necesarios en la práctica odontológica.

CON.E.MII.18. Describir la organización y funciones de los distintos miembros del equipo odontológico y los principios básicos de colaboración intra e interprofesional para una atención coordinada y segura.

CON.E.MII.19. Identificar los principios de la atención odontológica centrada en la persona, promoviendo el respeto, la no discriminación, la confidencialidad y la defensa del mejor interés del paciente, y garantizando una información suficiente y comprensible



para la toma compartida de decisiones y el consentimiento informado en todas las fases del proceso asistencial.

CON.E.MII.20. Identificar los signos clínicos, conductuales y contextuales que puedan indicar situaciones de maltrato o vulneración de derechos, comprendiendo su relevancia para la atención odontológica y para la identificación de situaciones que requieren comunicación o derivación conforme a los protocolos sanitarios vigentes.

Módulo III: Patología y terapéutica general aplicadas a la odontología

CON.E.MIII.01. Describir los procesos generales de enfermar, curar, reparar y regenerar, a todos los niveles de organización biológica, incluyendo los mecanismos de infección, inflamación, cicatrización, degeneración, o fibrosis, y las alteraciones inmunológicas, metabólicas, genéticas y neoplásicas, y analizar su relevancia para el diagnóstico y el manejo del paciente en la práctica clínica odontológica.

CON.E.MIII.02. Describir las características generales de las enfermedades sistémicas y su fisiopatología, así como su impacto en la atención odontológica, incluyendo consideraciones para niños y para personas con condiciones médicas complejas, polimedicación, incluidas aquellas con diversidad funcional y/o necesidades especiales.

CON.E.MIII.03. Identificar las manifestaciones bucales de las enfermedades sistémicas y los efectos en la cavidad bucal derivados de diferentes terapias médicas, comprendiendo su relevancia para el diagnóstico, el pronóstico y el manejo del paciente en la práctica clínica odontológica.

CON.E.MIII.04. Reconocer la farmacología general y clínica, aplicada a la práctica odontológica, incluyendo el uso racional y seguro de los medicamentos, las interacciones farmacológicas y la polimedicación, las reacciones adversas y la farmacovigilancia, así como los factores que influyen en la respuesta individual a los tratamientos y los avances terapéuticos de relevancia clínica.

CON.E.MIII.05. Describir las bases farmacológicas y clínicas de las técnicas de anestesia locorregional y de los procedimientos de sedación utilizados en odontología, así como los principios esenciales de la anestesia general y su papel en el manejo del paciente en la práctica clínica odontológica, especialmente en aquellos con condiciones médicas complejas, polimedicación incluidas aquellas con diversidad funcional y/o necesidades especiales.

CON.E.MIII.06. Reconocer los principios fundamentales para identificar y abordar de forma inicial las urgencias y emergencias médicas más frecuentes en la práctica odontológica, así como los fundamentos básicos de la reanimación cardiopulmonar.

HAB.E.MIII.01. Identificar y actuar ante las urgencias y emergencias médicas más frecuentes en la práctica odontológica, aplicando los protocolos de actuación y las técnicas de reanimación cardiopulmonar básica.

CON.E.MIII.07. Reconocer los principios de la nutrición humana y la relación entre los hábitos dietéticos y la salud bucodental, así como su papel en la prevención de las enfermedades bucodentales y generales.



Módulo IV: Patología y terapéutica odontológica

CON.E.MIV.01. Describir los procesos de enfermar, curar, reparar y regenerar, incluyendo los mecanismos de infección, inflamación, cicatrización, alteraciones inmunológicas, metabólicas, genéticas y neoplásicas, a nivel bucodental.

CON.E.MIV.02. Describir las características patológicas de las enfermedades y trastornos bucodentales y su fisiopatología, incluyendo las consideraciones necesarias en personas de todas las edades y/o con condiciones médicas complejas, con polimedicación incluidas aquellas con diversidad funcional y/o necesidades especiales.

HAB.E.MIV.01. Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos esenciales para la patología y trastornos bucodentales en personas de todas las edades, siguiendo recomendaciones basadas en la evidencia y/o de guías clínicas vigentes, y con un enfoque global e integrado de la atención bucodental.

HAB.E.MIV.02. Adquirir los resultados de aprendizaje necesarios para establecer un diagnóstico integral y un plan de tratamiento adecuados, desarrollando las siguientes habilidades:

- HAB.E.MIV.02.01. Realizar e interpretar de forma sistemática las pruebas diagnósticas necesarias en odontología, incluyendo las pruebas de diagnóstico por imagen y otras exploraciones pertinentes, siguiendo protocolos estandarizados y mediante las herramientas adecuadas para garantizar un juicio clínico preciso.
- HAB.E.MIV.02.02. Obtener los registros necesarios para la elaboración de modelos de estudio, realizar registros interoclusales y utilizar articuladores para su análisis, incorporando, cuando sea posible, las técnicas y protocolos digitales indicados.
- HAB.E.MIV.02.03. Evaluar las necesidades y expectativas estéticas del paciente, y explicar de manera realista las posibilidades terapéuticas disponibles, utilizando tecnologías digitales de análisis cuando proceda.
- HAB.E.MIV.02.04. Identificar a los pacientes que requieran atenciones especiales, reconociendo las condiciones que puedan influir en su manejo odontológico.
- HAB.E.MIV.02.05. Valorar la función motora y sensorial del aparato estomatognático para su integración en el diagnóstico y la planificación del tratamiento.
- HAB.E.MIV.02.06. Realizar procedimientos diagnósticos invasivos en tejidos orales, como la toma de biopsias, según indicación clínica.

HAB.E.MIV.03. Adquirir los resultados de aprendizaje necesarios para ejecutar de manera segura y eficaz los procedimientos terapéuticos derivados del plan de tratamiento, desarrollando las siguientes habilidades:

- HAB.E.MIV.03.01. Prescribir fármacos y otros agentes terapéuticos de manera adecuada y segura, reconociendo sus indicaciones, contraindicaciones, interacciones, efectos sistémicos y posibles repercusiones sobre otros órganos y sistemas, aplicando principios para su uso racional, contribuyendo, entre otras cosas, a limitar el incremento en la resistencia a antimicrobianos.



- HAB.E.MIV.03.02. Aplicar de forma segura y eficaz las técnicas de anestesia infiltrativa y locorregional propias de la práctica odontológica.
- HAB.E.MIV.03.03. Preparar y aislar de manera adecuada el campo operatorio para garantizar unas condiciones óptimas de seguridad y calidad técnica durante los procedimientos clínicos.
- HAB.E.MIV.03.04. Identificar y atender de forma adecuada las urgencias odontológicas más frecuentes, garantizando una actuación segura y eficaz.
- HAB.E.MIV.03.05. Manejar las infecciones agudas bucodentales, incluidas las odontogénicas.
- HAB.E.MIV.03.06. Realizar la evaluación y el manejo inicial de las patologías de los tejidos blandos bucales y glándulas anejas, así como su seguimiento clínico cuando corresponda.
- HAB.E.MIV.03.07. Realizar procedimientos quirúrgicos básicos en odontología, incluyendo la extracción de dientes temporales y permanentes erupcionados, raíces fracturadas o retenidas, la extracción quirúrgica no compleja de dientes no erupcionados, y procedimientos sencillos de cirugía preprotésica.
- HAB.E.MIV.03.08. Realizar procedimientos quirúrgicos de colocación de implantes dentales en casos de complejidad limitada.
- HAB.E.MIV.03.09. Tratar el edentulismo parcial y total mediante la indicación, el diseño y la colocación de prótesis implanto-soportadas e implanto-retenidas, realizando para ello las fases clínicas necesarias (obtención de registros, pruebas clínicas y puesta en servicio) y empleando procedimientos convencionales y/o digitales según la indicación clínica, obteniendo una adecuada adaptación funcional y estética.
- HAB.E.MIV.03.10. Tratar los traumatismos dentoalveolares en dentición temporal y permanente, aplicando los protocolos de actuación establecidos y realizando el seguimiento clínico correspondiente.
- HAB.E.MIV.03.11. Tratar los trastornos y patologías de los tejidos periodontales mediante: el control de los biofilms dentales; el control de los factores de riesgo asociados y de los factores etiológicos locales; la instrumentación supra y subgingival y los tratamientos coadyuvantes, cuando estén indicados; la realización de procedimientos quirúrgicos básicos en casos seleccionados; y el seguimiento posterior de mantenimiento periodontal.
- HAB.E.MIV.03.12. Tratar las enfermedades periimplantarias mediante el control de los biofilms periimplantarios, el control de los factores de riesgo asociados, instrumentación supra y submarginal y los tratamientos coadyuvantes, cuando estén indicados, y mantenimiento periimplantario.
- HAB.E.MIV.03.13. Tratar la caries dental y otras patologías dentarias no cariosas mediante un enfoque basado en la valoración del riesgo y en los principios de la odontología mínimamente invasiva, seleccionando y utilizando de forma adecuada los biomateriales y las técnicas de restauración que permitan recuperar o reconstruir la forma, la función y la estética del diente en personas de todas las edades.



- HAB.E.MIV.03.14. Diseñar, preparar los dientes, obtener los registros necesarios, realizar las pruebas clínicas y colocar restauraciones indirectas (incluidas incrustaciones, carillas y coronas), empleando procedimientos convencionales y/o digitales según la indicación clínica, y obteniendo una adecuada adaptación funcional y estética.
- HAB.E.MIV.03.15. Tratar la patología pulpar, así como la patología periapical y perirradicular de origen pulpar, aplicando procedimientos orientados a preservar total o parcialmente la pulpa vital cuando sea posible, y tratamientos de conductos radiculares cuando no lo sea, así como el abordaje quirúrgico periapical cuando proceda.
- HAB.E.MIV.03.16. Realizar procedimientos de odontología estética, integrándolos en un enfoque multidisciplinar orientado a armonizar la función y la estética orofacial.
- HAB.E.MIV.03.17. Tratar el edentulismo parcial y total mediante la indicación, el diseño y la colocación de prótesis removibles parciales y completas, prótesis fijas sencillas dento-soportadas, realizando para ello las fases clínicas necesarias (preparación dentaria cuando proceda, obtención de registros, pruebas clínicas y puesta en servicio) y empleando procedimientos convencionales y/o digitales según la indicación clínica, obteniendo una adecuada adaptación funcional y estética.
- HAB.E.MIV.03.18. Elaborar de forma adecuada las prescripciones de productos sanitarios a medida, incluyendo prótesis dentales y aparatos de ortodoncia y ortopedia dentofacial, conforme a los requisitos clínicos, técnicos y regulatorios aplicables, y supervisar el resultado posterior.
- HAB.E.MIV.03.19. Tratar de forma no quirúrgica los desórdenes temporomandibulares y el dolor orofacial, aplicando medidas conservadoras (incluyendo control de hábitos, terapias físicas, abordajes oclusales como férulas de descarga, y farmacoterapia) y realizando el seguimiento clínico necesario.
- HAB.E.MIV.03.20. Intervenir en el manejo odontológico de los trastornos respiratorios del sueño mediante la indicación, el ajuste y el control clínico de dispositivos específicos, en los casos apropiados.
- HAB.E.MIV.03.21. Realizar el tratamiento bucodental del paciente infantil, reconociendo sus características propias y aplicando técnicas de manejo conductual y clínico adaptadas a su edad, grado de desarrollo y nivel de colaboración.
- HAB.E.MIV.03.22. Realizar el tratamiento bucodental del paciente geriátrico, en relación con el grado de dependencia, y aplicando técnicas adaptadas a la condición física y al deterioro cognitivo.
- HAB.E.MIV.03.23. Identificar y corregir hábitos bucales que puedan causar o agravar maloclusiones u otros problemas, aplicando medidas preventivas y terapéuticas adecuadas a la edad y al desarrollo de cada persona.
- HAB.E.MIV.03.24. Obtener e interpretar los registros necesarios para realizar un correcto diagnóstico y plan de tratamiento ortodóncico que permita tanto identificar el momento como la indicación y diseño de la aparatología adecuada, mediante tecnología convencional y/o digital.



- HAB.E.MIV.03.25. Colocar, activar y monitorizar el tratamiento ortodóncico y/u ortopédico, mediante aparatología ortodóncica fija y/o removible, en personas de todas las edades, en casos de complejidad limitada.

Módulo V: Prácticas Académicas Externas y Trabajo de Fin de Grado.

COMP.E.MV.01. Establecer un diagnóstico integral, determinar el pronóstico y planificar un tratamiento específico y/o multidisciplinar, secuencial e integrado, en personas de todas las edades y condiciones, incluidas personas con enfermedades sistémicas controladas, con diversidad funcional y/o necesidades especiales, de los trastornos y enfermedades de los dientes, la boca, los maxilares y los tejidos anejos.

COMP.E.MV.02. Manejar clínicamente los trastornos y enfermedades de los dientes, la boca, los maxilares y los tejidos anejos, de complejidad adecuada, en personas de todas las edades y condiciones, incluidas personas con enfermedades sistémicas controladas, con diversidad funcional y/o necesidades especiales, reconociendo los límites de la propia competencia profesional y la necesidad de derivación cuando proceda.

COMP.E.MV.03. Integrar, de forma global, multidisciplinar y coherente, los conocimientos, habilidades y competencias, adquiridas a lo largo del Grado, en el desarrollo de un Trabajo Fin de Grado en el ámbito de la Odontología, con un enfoque analítico y metodológicamente estructurado, demostrando capacidad de reflexión crítica, rigor académico y autonomía, así como de exposición y defensa pública ante un tribunal universitario.

Apartado 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

Las universidades que impartan enseñanzas oficiales de Grado en Odontología deberán garantizar la disponibilidad, suficiencia, estabilidad y calidad de los medios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas prácticas, tanto preclínicas como clínicas, de conformidad con el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, y con lo dispuesto en esta orden. En todos los casos, la universidad garantizará que las infraestructuras permiten la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos y cumplen los requisitos de seguridad, calidad y supervisión establecidos:

Formación preclínica

Adquisición de habilidades psicomotrices básicas:

- Laboratorios preclínicos equipados con fantomas, tipodontos y/u otros sistemas de simulación

Adquisición de habilidades y competencias específicas de carácter clínico:

- Laboratorios básicos de apoyo a la docencia clínica, aulas o entornos de simulación clínica avanzada



Formación clínica

Organización de la docencia clínica:

- Ratio adecuada estudiante/puesto de trabajo, con una proporción orientativa de un profesor por cada cuatro sillones clínicos

Instalaciones clínicas propias de la universidad*:

- Recursos humanos, equipamiento e infraestructuras suficientes para el desarrollo de la actividad clínica docente
- Cumplimiento de la normativa vigente aplicable

Centros asistenciales externos**:

- Acreditación y autorización sanitaria vigentes
- Actividad asistencial, recursos humanos, equipamiento e infraestructuras suficientes para garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje
- Protocolos de coordinación docente con la universidad
- Cumplimiento de la normativa vigente aplicable

Garantía de calidad clínica

Sistema Interno de Garantía de Calidad Clínica:

- Integración en el Sistema Interno de Garantía de Calidad del título
- Protocolos de actuación clínica, supervisión docente y evaluación del aprendizaje
- Indicadores de actividad clínica vinculados a la adquisición de habilidades y competencias

Seguridad y trazabilidad clínica:

- Sistemas de información y registros que garanticen la trazabilidad y la seguridad de la actividad clínica
- Información clara y visible sobre el carácter docente de la actividad asistencial
- Cumplimiento de la normativa vigente aplicable

** Incluyendo clínicas universitarias de odontología y otros servicios asistenciales propios de la universidad.*

*** Centros asistenciales públicos o privados vinculados a la universidad mediante convenio.*